

NOTIFICACION DE DEMANDA COLECTIVA PENDIENTE

A: Todos los pintores que recibieron remuneración por unidad y que desempeñaron trabajos para la Burnham Painting and Drywall Inc. entre el 6 de junio del 2004 y la fecha actual o todos los pintores que recibieron remuneración por unidad y que desempeñaron trabajos para la Centennial Drywall Systems Inc. durante el período entre el 6 de junio del 2004 y la fecha actual.

CON REFERENCIA A: La Ley de Normas Justas de Trabajo de 1938, tal como ha sido enmendada, en la sección 201 del código federal No. 29 (29 U.S.C. §201) y secciones subsiguientes.

Introducción

La Corte de Distrito Federal para el Distrito de Nevada ha mandado que se le envíe esta notificación. Esta notificación tiene como fin el: 1) informarle sobre la existencia de una demanda en cuanto a la cual usted posiblemente esté “en una situación similar” a los demandantes citados; 2) notificarle en qué forma sus derechos pueden verse afectados por esta demanda; e 3) instruirle acerca del procedimiento a seguir para participar en esta demanda. Esta notificación no indica expresión alguna de opinión por parte de la Corte acerca de los méritos de las reclamaciones o defensas que quieran hacer valer cualesquiera de las partes envueltas en esta demanda.

Descripción de la demanda

En septiembre del 2006, Rudy Lemus, Manuel López Zárate, Arturo Carreño García, Norma Uribe, y Lino Calderón Mendoza (a quienes en lo sucesivo se les denomina “los demandantes”) presentaron esta demanda en contra de Burnham Painting and Drywall Corp., Lyle T. Burnham, Centennial Drywall Systems, Inc. y Pulte Home Corp. (a quienes en lo sucesivo se les denomina “los demandados”) a nombre propio y a nombre de otros pintores anteriores y actuales a quienes se les había pagado por unidad y que le habían prestado servicios a la Burnham Painting and Drywall Corp. y/o a Centennial Drywall Systems Inc. En particular, los demandantes sostienen que se les debe sueldo a razón de una vez y media su tarifa regular por todas las horas que trabajaron por encima de las cuarenta (40) horas por semana. Los demandantes también exigen daños determinados por una cantidad igual a la remuneración que no les fue pagada, así como honorarios y gastos de abogado. Los demandados niegan cualquier tipo de mal comportamiento o de responsabilidad y refutan rotundamente todas las reclamaciones que han sido presentadas.

Composición de la clase

Los demandantes citados intentan demandar a nombre propio así como a nombre de otros trabajadores que se encuentren en una situación similar. En particular, los demandantes buscan demandar a nombre de cualesquiera pintor y de todo pintor que:

1) Le prestó servicios a la Burnham Painting and Drywall Corp. o a Centennial Drywall Systems Inc. entre el 6 de junio del 2004 y la fecha actual, y

2) A quienes se les pagó por unidad, y

3) Que no recibieron todo el pago debido por horas adicionales (a razón de tiempo y medio) por aquellas horas que trabajaron por encima de las cuarenta (40) horas semanales, o que no recibieron un sueldo mínimo de por lo menos \$5.15 por hora.

Su derecho a participar en la porción de la FLSA (siglas en inglés para la Ley de Normas Justas de Trabajo) de esta demanda

Si usted cuadra en la definición antedicha, usted puede unirse a la porción de la FLSA (siglas en inglés para la Ley de Normas Justas de Trabajo) de esta demanda, enviando por correo el formulario adjunto denominado “Consentimiento a convertirse en parte demandante” al Administrador de Reclamaciones. El formulario debe estar firmado y fechado y debe enviársele al Administrador de Reclamaciones en el sobre adjunto a la siguiente dirección:

Lemus et al. v. Burhham Painting and Drywall Corp. et al.
c/o Desmond, Marcello & Amster
P.O. Box 451999
Los Angeles, CA 90045

El formulario de consentimiento se le tiene que enviar al Administrador de Reclamaciones con tiempo suficiente para que el abogado de los demandantes pueda presentarlo en la Corte Federal en o antes del **27 de agosto del 2007**. Se puede presentar o la versión en inglés o la versión en español del consentimiento. Si usted no devuelve el formulario de consentimiento al Administrador de Reclamaciones a tiempo para que se pueda presentar en la Corte Federal, usted no podrá participar en la porción de la FLSA (siglas en inglés para la Ley de Normas Justas de Trabajo) de esta demanda.

Llene también la hoja de información personal adjunta, por favor. Ni el formulario de consentimiento ni la información en la hoja personal será divulgada o utilizada para ningún otro propósito fuera de esta demanda. Esta información se usará para dejar sentado que usted se encuentra en una situación similar a los demandantes citados y para asegurar que el abogado de los demandantes pueda comunicarse con usted acerca de la situación del caso.

Consecuencias de unirse a esta demanda

Si usted decide unirse a la demanda, usted quedará obligado por la decisión de la Corte, sea o no favorable. Si usted decide unirse a la demanda, a usted se le puede pedir que: 1) se presente a una deposición o declaración; 2) responda a una proposición de prueba por escrito; y/o 3) se presente a juicio.

A los abogados para los demandantes citados y para cualquier demandante que decida unirse a esta demanda se les pagará en base a honorarios por pago contingente, lo que significa que si no hay cobro, no habrá que pagar honorarios de abogado.

Si los demandantes prevalecen en este litigio, los abogados para la clase pedirán que la corte determine o apruebe la cantidad de honorarios de abogado y gastos que tienen derecho a recibir por sus servicios. Si usted devuelve el formulario de consentimiento que se adjunta a esta notificación, usted está accediendo a nombrar a los representantes de la clase como sus agentes con la capacidad para tomar decisiones en su nombre en cuanto a: 1) esta demanda, 2) el método y la forma de llevar a cabo esta demanda, 3) el llegar a un acuerdo con los abogados de los demandantes en cuanto a honorarios de abogados y gastos, y 4) cualquier otro asunto con respecto a esta demanda. Estas decisiones y acuerdos hechos y tomados por los demandantes representativos serán vinculantes para con su persona si usted decide unirse a esta demanda. Sin embargo, la Corte ha conservado su jurisdicción para determinar la prudencia de cualquier acuerdo para resolver el caso con los demandados, y de cualquier acuerdo en cuanto a lo razonable de los honorarios de abogados y gastos a pagársele a los abogados de los demandantes.

Consecuencias legales de no unirse a esta demanda

Usted no tiene que unirse a esta demanda. Si usted no quiere participar en esta demanda, simplemente no haga nada. Si usted decide no unirse a esta demanda, no se verá afectado por ninguna sentencia, desestimación o acuerdo para resolver el caso que pueda ocurrir en esta demanda, ya sea favorable o adversa a la clase. Si usted decide no unirse a esta demanda, usted tiene el derecho a presentar su propia demanda bajo la FLSA (siglas en inglés para la Ley de Normas Justas de Trabajo). Si usted decide presentar su propia demanda, usted será responsable por el pago de todos los gastos, incluyendo honorarios de abogado, que tengan que ver con su demanda.

No se permiten las represalias

La Ley de Normas Justas de Trabajo es aplicable a todos los trabajadores, sin que importe su situación migratoria. Todos los empleados de Burnham Painting and Drywall Corp. y Centennial Drywall Systems, Inc. que se encuentren en una situación similar tienen derecho a participar en esta demanda aunque el derecho a trabajar del empleado no haya sido documentado. La ley federal prohíbe que los demandados lo despidan o discriminen contra usted en cualquier otra forma porque usted ha ejercido su derecho a exigir indemnización bajo la FLSA (siglas en inglés para la Ley de Normas Justas de Trabajo).

Su representante legal si usted se une

Si usted decide unirse a esta demanda y está de acuerdo con ser representado por los demandantes citados a través de sus abogados, su abogado en esta demanda será:

J. Felix De La Torre
Weinberg, Roger & Rosenfeld
520 J Street, Suite 520
Sacramento, CA 95814

Información adicional

Usted puede obtener información adicional sobre esta notificación, la fecha límite para presentar un “Consentimiento a convertirse en parte demandante” u otras preguntas con relación a esta demanda escribiendo, llamando por teléfono o enviando un correo electrónico al abogado de los demandantes, J. Felix De La Torre, en la firma Weinberg, Roger & Rosenfeld al:

Teléfono: (916) 443-6600
No. de fax: (916) 442-0244
Email: fdelatorre@unioncounsel.net